



Número 7/2020
2 de julio



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1.1/CG 22-6-20, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica. 355
 - Acuerdo 4.1.2/CG 22-6-20, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Grado en Filosofía. 356
 - Acuerdo 4.2/CG 22-6-20, por el que se aprueban los criterios académicos para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivada de la epidemia de COVID-19 durante el curso académico 2020-21. 357
 - Acuerdo 5.2/CG 22-6-20, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica. 365
 - Acuerdo 5.3/CG 22-6-20, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 367
 - Acuerdo 5.4/CG 22-6-20, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral. 368
-



- Acuerdo 5.5/CG 22-6-20, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2020. 372
- Acuerdo 5.6/CG 22-6-20, por el que se aprueba el Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en convocatorias de plazas de categoría laboral no permanente. 376
- Acuerdo 6.1.1/CG 22-6-20, por el se aprueba la creación de la “Unidad de Excelencia de Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental”. 379
- Acuerdo 6.1.2/CG 22-6-20, por el que se aprueba la creación de la “Unidad de Excelencia de Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)”. 380
- Acuerdo 6.1.3/CG 22-6-20, por el que se aprueba la adaptación de la “Unidad de Excelencia Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19. 381
- Acuerdo 6.1.4/CG 22-6-20, por el que se aprueba la adaptación de la “Unidad de Excelencia iMAT” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19. 382
- Acuerdo 6.1.5/CG 22-6-20, por el que se aprueba la adaptación de la “Unidad de Excelencia de Investigación en Economía y Negocios de la Universidad de Sevilla (USEN)” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19. 383
- Acto 7.1/CG 22-6-20, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico Año 2019. 384
- Acto 7.2/CG 22-6-20, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del proyecto “La Universidad de Sevilla en el día después”. 385
- Acuerdo 9/CG 22-6-20, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base de Colaboración Académica, Científica y Cultural. 388
- Acuerdo 10/CG 22-6-20, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de Actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”. 391
- Acuerdo 13/CG 22-6-20, por el que se modifica el Calendario Académico para el Curso 2019-2020. 398



I.3. Rector

- Resolución rectoral, de 4 de junio de 2020, por la que se acuerda la reanudación de las prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad. 399
- Resolución rectoral, de 8 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de carácter extraordinario con ocasión del COVID-19. 402
- Protocolo para la reincorporación progresiva, de 25 de junio de 2020, por el que se adoptan nuevas medidas para la actividad presencial en la Universidad de Sevilla. 403

I.6. Gerente

- Comunicado de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 18 de junio de 2020, de reanudación del cobro de los plazos 7º y 8º del precio público de las matrículas. 406

I.8. Consejo Social

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de 24 de junio de 2020 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2020 (Acuerdo 1.1/CSUS 24-06-20). 407
- Acuerdo del pleno del Consejo Social de 24 de junio de 2020 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2019 (Acuerdo 1.2/CSUS 24-06-20). 408

IV. CONVENIOS

- Acuerdo 11/CG 22-6-20, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 409
- Acto 12/CG 22-6-20, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 411



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.1/CG 22-6-20, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica.

Acuerdo 4.1.1/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.2/CG 22-6-20, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Grado en Filosofía.

Acuerdo 4.1.2/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Grado en Filosofía, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la ratificación por la Junta de la Facultad de Derecho.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.2/CG 22-6-20, por el que se aprueban los criterios académicos para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivada de la epidemia de COVID-19 durante el curso académico 2020-21.

Acuerdo 4.2/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 37 votos a favor, 4 votos en contra y ninguna abstención, aprobar los criterios académicos para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de COVID-19 durante el curso académico 2020-21, así como el anexo a los mismos, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA US A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS CAUSADAS POR LA COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

La declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo de 2020, con motivo de la pandemia causada por la COVID-19, ha causado una profunda adaptación de las actividades académicas desarrolladas en el sistema universitario andaluz durante el transcurso del segundo cuatrimestre del curso académico 2019-2020 para la totalidad de las titulaciones oficiales de nuestra comunidad autónoma.

La organización de esta adaptación se ha realizado a partir de la consideración de un conjunto de directrices generales emitidas tanto a nivel nacional como autonómico. Muy singularmente, se han tenido en cuenta el acuerdo de 11 de abril^{*}, de las universidades públicas de Andalucía, la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que establece un marco común para la adaptación de la docencia y evaluación dada la situación de excepcionalidad, y el documento de 14 de abril^{**}, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, “Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia derivadas de la pandemia de COVID-19”.

Con estos documentos de referencia, la Universidad de Sevilla ha organizado específicamente la adaptación de sus actividades de acuerdo con lo establecido en el documento “Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19”^{***}, aprobado en el Consejo de Gobierno del 22 de abril. Su aplicación ha dotado a toda la comunidad universitaria de una experiencia especialmente valiosa en cuanto al empleo de las herramientas digitales de enseñanza disponibles en nuestra institución y respecto de la incorporación de un conjunto de medidas organizativas no utilizadas, de manera general, con anterioridad.

Para la planificación del próximo curso académico 2020-2021, y aún anunciada la derogación del estado de alarma, la evolución de la pandemia requiere medidas de restricción del aforo en las aulas y

* https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/2_covid-19-doc-marco-adaptacion-docencia-evaluacion-universidades-andaluzas.pdf

** <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/PROCEDIMIENTO-ADAPTACION-DEVA-COVID19.pdf>

*** <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/criterios-academicos-de-adaptacion.pdf>

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

de distancia física entre personas o incluso pudiera ser necesario de nuevo la suspensión de la actividad presencial en todo el sistema o en determinados centros o grupos docentes.

Por ello, en el presente documento se incorporan los criterios que habrán de ser aplicados para la adaptación de las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla en el próximo curso académico 2020-2021. De esta manera, y siguiendo el mismo procedimiento empleado en el presente cuatrimestre, en su elaboración se ha partido del contenido de los siguientes documentos de referencia:

- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, el cual establece, en su artículo 9 para los centros docentes, que “En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”*.
- Las “Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada”**, de 10 de junio de 2020, y la nota aclaratoria de la Secretaría General de Universidades del gobierno de España en la que se sustituye los contenidos de los puntos 1 a 5 del citado documento. En particular, se ha considerado el contenido del nuevo punto 2 de las recomendaciones donde se expresa que “Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es inferior al número de estudiantes matriculados, la actividad no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y las universidades deberían tomar las medidas pertinentes para que se pueda llevar a cabo de forma online. Asimismo, si se dispone de los equipos de retransmisión adecuados, las universidades podrán optar por realizar la actividad presencial con los estudiantes con los que se cumpla la condición anterior y retransmitirla de forma síncrona vía videoconferencia para el resto de estudiantes matriculados en esa asignatura. En esta opción, deberían rotarse periódicamente entre los estudiantes que reciben la enseñanza presencialmente y aquellos que la reciben por videoconferencia.”
- El “Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso 2020-21”***, de 16 de junio de 2020, suscrito por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento y el conjunto de Universidades públicas de Andalucía.
- La Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19)****, una vez superado el estado de alarma. En ella se recoge en su artículo 31º que “las universidades públicas y privadas aprobarán, para toda la actividad académica, un protocolo supervisado por autoridad sanitaria que garantice la seguridad y salud de las personas, incluyendo medidas de desinfección, prevención, y acondicionamiento de sus centros”. Para ello, el servicio de prevención de riesgos laborales de la Universidad elaborará el correspondiente plan que será distribuido una vez sea supervisado por la autoridad sanitaria.

* <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>

** www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/Recomendaciones-MinisterioUniversidades-adaptar-curso2020-2021.pdf

*** <https://www.us.es/sites/default/files/comunicacion/coronavirus/20200616- DocumentoMarcodefinitivo.pdf>

**** <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/5.html>

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En la elaboración de este documento, adicionalmente, se han adoptado los criterios generales publicados por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento el pasado 14 de abril de 2020 con el objetivo de cumplir con los requerimientos de los estándares de garantía de la calidad europeos (ESG-2015).

Finalmente, se considera especialmente relevante declarar la situación excepcional que justifica la adopción de estas medidas por razones estrictamente sanitarias. La Universidad de Sevilla es una institución presencial de educación superior y confirma su voluntad de seguir siéndolo en el futuro. Las herramientas digitales de enseñanza y los procedimientos virtuales de aprendizaje son considerados especialmente valiosos como complementos modernos y eficaces para la mejora de la docencia, pero no se consideran autosuficientes para llevar a cabo, sin merma del servicio prestado, una completa sustitución de los métodos de enseñanza presencial. La Universidad de Sevilla reafirma así su naturaleza eminentemente presencial en el convencimiento de que las relaciones que se entablan en el seno de la universidad aportan un valor importante en el ejercicio de las funciones de creación y transmisión del conocimiento. Su naturaleza presencial es un elemento fundamental para la humanización de la sociedad, el desarrollo productivo del entorno y el retorno socioeconómico que su implantación territorial produce.

I. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

1. La organización y seguimiento del desarrollo académico de los títulos, la distribución de grupos, la planificación de las actividades de docencia y evaluación, la asignación del profesorado y la aprobación y publicación de los programas y proyectos docentes de todas las enseñanzas tendrán en cuenta lo incluido en estos criterios y serán coordinados por los diferentes órganos que nuestra normativa tiene asignados de manera general. Dadas las excepcionales circunstancias, se mantendrán para el próximo curso académico, en la medida de lo posible, los horarios, los actuales programas de todas las asignaturas, así como los planes de asignación del profesorado a los planes de organización docentes aprobados en el presente curso académico. El anexo contiene un cronograma para cada una de las cuestiones.
2. En la elaboración de los proyectos docentes, que atenderán a los criterios contenidos y aprobados en la memoria verificada de los títulos y, por consiguiente, se referirán a un escenario de presencialidad total (escenario cero), se deberá incluir un apartado (plan de contingencia) donde se contemplen las adaptaciones de la asignatura, tanto para el desarrollo de la docencia como para el desarrollo de los procesos de evaluación, a dos posibles escenarios: un escenario de menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (escenario A) y un escenario de suspensión de la actividad presencial (escenario B). Este apartado no es de aplicación en los títulos verificados como no presenciales.
3. La organización inicial del curso 2020-21 comenzará, si no se produce un cambio en las limitaciones sanitarias actualmente vigentes, de acuerdo con el escenario A de enseñanza multimodal con la mayor presencialidad que sea posible en los Centros, según la distribución de grupos y la planificación de la docencia aprobados para las distintas titulaciones y según lo recogido en sus Memorias verificadas.
4. El plan de contingencia se activará en función de las normas para prevenir el contagio de la COVID-19 que se adopten por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia. En el caso de enseñanzas de grado o máster con un alto porcentaje de estudiantado internacional,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

el plan de contingencia también podrá activarse si las restricciones a los desplazamientos internacionales por motivos sanitarios impiden o dificultan la modalidad presencial.

5. Para el escenario A se adoptará, un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine clases presenciales preferentemente, clases on line (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado.

Para el caso en que los Centros diseñen presencia del estudiantado en turnos rotatorios para algunas de las actividades programadas, la Universidad facilitará la asignación a cada estudiante del subgrupo en el que se encontraría para turnos del 50%, del 33% y del 25%. Ello, no será de obligado uso para los Centros y no conllevará ningún derecho inicial para el estudiantado. Dicha utilidad solo se incorpora con el propósito de ayudar a los Centros que lo consideren oportuno en esta tarea. Para ello, las instalaciones que lo requieran estarán dotadas de sistemas técnicos que permitan la retransmisión de la sesión a través de nuestra plataforma virtual para su seguimiento por parte del estudiantado que le corresponda. En todo caso se respetará lo contenido en la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales así como la normativa relacionada.

6. Todos los grupos de las asignaturas de grado o máster dispondrán de un espacio dentro de la plataforma de gestión de aprendizaje de la Universidad. Se seguirá, para su creación y organización, el procedimiento general aprobado.
7. En el sistema multimodal de docencia del escenario A, la planificación de la enseñanza se guiará preferentemente por los siguientes criterios:
 - a. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias.
 - b. Con carácter general, las actividades presenciales que sigan el sistema multimodal, se organizarán en subgrupos cuyo tamaño vendrá determinado por las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias y la capacidad de los espacios de los Centros en los que tengan que desarrollarse (determinados éstos por los Centros responsables en colaboración con el SEPRUS), manteniendo en todo caso lo establecido en el plan de asignación del profesorado (PAP). Igualmente se podrá establecer dicha organización en los grupos de otras actividades en las que se desarrolle este sistema multimodal.
 - c. Se procurará, dentro de la organización de cada Centro y en atención a las recomendaciones sanitarias, que las clases presenciales en grupos reducidos se dediquen prioritariamente a la docencia de carácter práctico o experimental. En la docencia práctica en la que por la naturaleza de la misma exista una imposibilidad de mantener 1,5m de distancia, se elaborarán protocolos de actuación revisados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.
 - d. Los Centros podrán alternar los subgrupos del apartado 7.b. con otros sistemas multimodales donde se combine la docencia presencial y la no presencial en función de las competencias que se deseen conseguir, la metodología docente empleada y las restricciones de los espacios disponibles.
8. Entre las actividades no presenciales en cualquiera de los dos escenarios, se podrán programar tanto sesiones síncronas, preferentemente, como actividades formativas asíncronas, que deberán estar debidamente justificadas. Es importante que estas últimas sean adecuadas a la docencia virtual y que mantengan una supervisión e interacción con el estudiantado en las



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

horas designadas para la docencia para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

9. Los horarios de las asignaturas aprobados por los Centros se adaptarán, si es necesario, a los escenarios A y B, y se mantendrán para cualquiera de las modalidades en las que se pueda desarrollar la docencia, salvo modificaciones puntuales en los horarios semanales derivados de las restricciones de espacios docentes. Los proyectos docentes deberán indicar la distribución temporal, en su caso, así como las actividades objeto de la misma.

II. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Los instrumentos y criterios de evaluación y ponderación establecidos en los programas de las asignaturas, coherentes con la memoria verificada del título, se adaptarán en el plan de contingencia a los escenarios A y B.
2. La adaptación a cualquiera de estos escenarios provocará los cambios necesarios en el desarrollo de los procesos, pero atenderá, en ambos casos, a los mismos criterios de evaluación y ponderación establecidos inicialmente.
3. Las adaptaciones propuestas para ambos escenarios deberán garantizar la realización de la evaluación dentro del período temporal inicialmente programado. La experiencia acumulada durante el presente cuatrimestre, fruto del esfuerzo y la dedicación del profesorado, permite asegurar la posibilidad de ello y, en consecuencia, no podrán existir adaptaciones, para la evaluación de las asignaturas, de los denominados tipos 2 y 3 del presente cuatrimestre.
4. Se recomienda priorizar la evaluación continua mediante pruebas de evaluación on line para facilitar el tránsito de uno a otro escenario. En todo caso, la Universidad garantizará que ello no conlleve la modificación de los programas en este apartado, siempre que quede adecuadamente reflejado en los proyectos docentes.
5. En el escenario A, las pruebas de evaluación de las asignaturas que estuvieran previstas en los proyectos docentes se realizarán preferentemente de forma presencial, siempre que sea posible y teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.
6. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las pruebas por parte del estudiantado. Los sistemas informáticos que vayan a utilizarse para la realización de las pruebas deberán estar publicados para su conocimiento por el estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

III. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

1. Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.
2. En el escenario A, si hubiera de limitarse el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

puedan ser evaluadas. Se empleará, para ello, la experiencia acumulada en el actual cuatrimestre y se incorporará una descripción detallada en los correspondientes proyectos docentes.

3. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades en línea desarrolladas con la entidad colaboradora, siempre que ésta lo facilite. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos.
4. En caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse mediante el desarrollo de actividades formativas alternativas siempre que se den las condiciones adecuadas para ello, pudiéndose crear para tal fin un equipo asesor dentro de cada Centro, designado por la Junta de Centro, cuya labor será reconocida. En este caso, los tutores académicos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una modalidad no presencial, la Universidad podrá prorrogar el periodo de realización de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.
5. Para las prácticas externas de larga duración de títulos conducentes a profesiones reguladas se tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales de decanos y decanas, con el propósito de que las competencias adquiridas por el estudiantado sean similares en todo el territorio nacional.

IV. EVALUACIÓN DE TFG Y TFM

1. La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) será presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o adaptarse a una modalidad on line, garantizando en todo caso la identificación del estudiantado y la publicidad, de acuerdo con el procedimiento establecido mediante la resolución rectoral de 30 de abril de 2020.
2. En el caso de un escenario no presencial, los tutores de TFG y TFM deben velar especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado, programando sesiones de tutorización mediante mecanismos de comunicación que estén al alcance de éste.
3. Los TFG y TFM experimentales o que requieran prácticas de campo se tratarán acorde a las limitaciones de presencialidad que se establezcan por las autoridades sanitarias en cada momento.
4. Si las prácticas externas del estudiantado se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiantado pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, incorporándose para ello los cambios que se requieran en la normativa académica.

V. DEFENSA DE TESIS DOCTORALES

1. Partiendo de la voluntad presencial expresada como fundamental en el planteamiento de nuestra Universidad, y conectado con el proyecto clave de internacionalización de esta institución, seguirá siendo prevalente el desarrollo de las defensas doctorales presenciales y, simultáneamente, seguirán vigentes durante el curso académico 2020-2021, los procedimientos establecidos mediante Resolución Rectoral de 18 de abril de 2020*, para la tramitación y la

* http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/RESOLUCION_RECTORAL_18-04-2020_tramitacion_de_presen-tacion_y_defensa_Tesis.report.pdf



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

defensa no presencial de las Tesis Doctorales, garantizando plenamente tanto la identidad del doctorando como la publicidad del acto público de defensa.

2. Los procedimientos establecidos garantizarán el plazo de exposición pública previsto en nuestra normativa de doctorado, con el fin de que cualquier doctor/a pueda examinarla y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

VI. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS

1. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015), garantizando la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.
2. Para ello, se continuará con la tarea de recapitulación de evidencias respecto de las decisiones adoptadas en este periodo de excepcionalidad, poniendo en valor los sistemas de gestión de la calidad de títulos y Centros, y adaptando sus instrumentos de recogida de información al servicio de la toma de decisiones en relación a los diferentes escenarios de enseñanza adoptados. Se tomará como referencia las orientaciones para la adaptación de la docencia y planes de contingencia universitaria (DEVA, Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia derivadas de la Pandemia de la COVID-19, 14 abril 2020).
3. La Oficina de Gestión de la Calidad de los títulos de la US coordinará durante todo el curso académico 2020-2021 el desarrollo de esta actividad y mantendrá un contacto permanente con la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para asegurar la consecución de los objetivos planteados de cara a los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de nuestros títulos oficiales.

VII. DEL ESTUDIANTADO

1. El estudiantado conocerá, siempre que sea posible, antes del inicio del periodo de matrícula en el curso académico 2020-2021, las adaptaciones de la docencia y evaluación previstas según el plan de contingencia para los dos escenarios posibles. Cuando ello no haya sido posible, el estudiantado tendrá derecho, una vez conocidos los planes de contingencia, lo cual se producirá en todos los casos antes del inicio oficial del curso académico, a modificar su matrícula anulando aquellas asignaturas que estime conveniente.
2. Con independencia de la tipología de la docencia recibida en cualquiera de los escenarios, el estudiantado recibirá la atención y supervisión necesaria por parte de su profesorado, que deberá reforzarse especialmente en el escenario de docencia no presencial.
3. Se velará especialmente porque el estudiantado disponga de los medios técnicos necesarios para el acceso a la docencia on line. La Universidad pondrá en funcionamiento, a través de su Plan Propio de Docencia, acciones específicas de ayuda para tal fin garantizando que el estudiantado disponga de todos los materiales necesarios en cualquier escenario.

VIII. DEL PROFESORADO

1. La Universidad de Sevilla desarrollará, dentro de su Plan Propio de Docencia, acciones de formación del profesorado que permitan mejorar o reforzar el conocimiento del PDI en cuanto a las metodologías docentes no presenciales, a las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación on line y al diseño de actividades formativas en un entorno digital.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. El Grupo asesor de apoyo pedagógico en tecnologías educativas y recursos digitales, creado mediante Resolución Rectoral de 24 de abril de 2020, será el encargado de coordinar y planificar las acciones de formación referidas en al apartado anterior.
3. La Universidad, dentro del Plan Propio de Docencia, arbitrará mecanismos para atender las necesidades tecnológicas excepcionales del profesorado para las tareas docentes, que sean debidamente justificadas.

IX. CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2020-2021

La adaptación de la enseñanza universitaria a cualquiera de las tipologías previstas en el plan de contingencia no afectará a las fechas del calendario académico del curso 2020-2021, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico o experimental requieran un nivel de presencialidad que no haya sido posible alcanzar en los escenarios en que se ha impartido la docencia. Estas asignaturas podrán ser reprogramadas en fechas distintas de las previstas.

La Universidad de Sevilla aprobará una modificación del calendario académico actual en el que reservará los espacios disponibles de los meses de julio y septiembre, dentro de las directrices que se marquen por las autoridades sanitarias competentes, para completar las actividades pendientes del presente curso académico 2019-2020, con el propósito de comenzar el siguiente curso 2020-2021 con el máximo de las actividades pendientes culminadas.

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA 2020/21			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre					
Actuaciones	Inicio	Fin	6	13	20	27	3	10	17	24	31	7	14	21	28
1. Propuesta de variaciones de grupos, número de estudiantes de nuevo ingreso y plazas para movilidad	20/01/2020	21/02/2020	CENTROS												
2. Análisis de propuestas y resolución	24/02/2020	22/04/2020		RECTORADO											
3. Comunicación de posibles necesidades de profesorado	23/04/2020	19/05/2020			DEPARTAMENTOS										
4. Respuesta a las posibles necesidades de profesorado	20/05/2020	24/06/2020					RECTORADO								
5. Revisión y actualización de datos en MOODLE-RECURSOS DOCENTES	23/04/2020	06/07/2020					RECTORADO/CENTROS								
6. Elaboración y aprobación de Planes de Regulación de Profesorado	23/04/2020	23/07/2020					DEPARTAMENTOS								
7. Elaboración de los PAP en la aplicación informática	15/06/2020	23/07/2020						DEPARTAMENTOS							
8. Aprobación de proyectos de PDD en Juntas de Centro	23/07/2020	31/07/2020								CENTROS					
9. Modificaciones excepcionales y aprobación de programas de nuevas asignaturas	06/07/2020	13/07/2020										D			
10. Elaboración y aprobación de proyectos docentes de los grupos autorizados	13/07/2020	08/09/2020											DEPTO.		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.2/CG 22-6-20, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica.

Acuerdo 5.2/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES SOBREVENIDAS.

1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP06	ASO LTP05	ASO LTP04	ASO LTP03	ASO LTP02
Contabilidad y Economía Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	1					
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	1					
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal	1					
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal		4				
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar						1
Economía e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas	1					
Enfermería	Enfermería	1					
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería Mecánica	1					
Ingeniería Telemática	Ingeniería Telemática		1				
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2					
Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1					
Podología	Enfermería	1					
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1					
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica		4				

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****2. Cambios de dedicación**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL / DEDICACIÓN	PLAZA FINAL /DEDICACIÓN
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	ASO LTP06	ASO LTP04
Educación Física y Deporte	Educación Física y Deportiva	ASO LTP05	ASO LTP06
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	CU LTP06	CU TC
Periodismo II	Periodismo	ASO LTP04	ASO LTP03



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.3/CG 22-6-20, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 5.3/CG 22-6-20, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
1	Análisis Matemático	Análisis Matemático	1 CU
2	Economía Aplicada I	Economía Aplicada	1 CU
3	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	1 CU
4	Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española	1 CU
5	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	1 CU

CU: Catedrático de Universidad



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.4/CG 22-6-20, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.

Acuerdo 5.4/CG 22-6-20, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL

1. Catedrático de Universidad

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	TOMÁS DOMÍNGUEZ BENAVIDES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Mª DOLORES ACOSTA VIGIL (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	PILAR RUEDA SEGADO (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	ANTONIO JIMÉNEZ MELADO (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	GENARO LÓPEZ ACEDO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JOSÉ FRENICHE IBÁÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARGARITA ESTÉVEZ TORANZO (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 2º	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ ROSELL (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	JESÚS GARCÍA FALSET (CU)	Universidad de Valencia
Secretario/a	LUIS BERNAL GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSÉ CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO VELASCO MORENTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSÉ LUIS ROLDÁN SALGUEIRO (CU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	Mª DEL CARMEN CABELLO MEDINA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	Mª DEL PÓPULO PABLO-ROMERO GIL-DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JOSÉ ACEDO GARCÍA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS GONZÁLEZ ABRIL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GABRIEL ALFONSO CEPEDA CARRIÓN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JERONIA PONS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LOURDES SOLEDAD LÓPEZ VALPUESTA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	EDUARDO FERNÁNDEZ CAMACHO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAQUEL DORMIDO CANTÓ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	MATILDE SANTOS PEÑA (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	PASTORA ISABEL VEGA CRUZ (CU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	CARLOS BORDONS ALBA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSÉ LUIS GUZMÁN SÁNCHEZ (CU)	Universidad de Almería
Vocal 1º	Mª JESÚS DE LA FUENTE APARICIO(CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 2º	MARGARITA MARCOS MUÑOZ (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	MANUEL BERENGUEL SORIA (CU)	Universidad de Almería
Secretario/a	MIGUEL ÁNGEL RIDAO CARLINI (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil Docente: Análisis del Discurso y Pragmática del Español (Grado en Filología Hispánica)/ Lengua Española y Publicidad: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas en Español (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas)/Modelos para el Estudio de la Lingüística y la Literatura (Máster en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales).

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL CANO AGUILAR (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO BRIZ GÓMEZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	MIGUEL CASAS GÓMEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ELENA MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES (CU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Secretario/a	MAR GARACHANA CAMARERO (CU)	Universidad de Barcelona
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAMÓN MORILLO-VELARDE PÉREZ (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 1º	SALVADOR PONS BORDERÍA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	Mª ROSA VILA PUJOL (CU)	Universidad de Barcelona
Vocal 3º	Mª PILAR GARCÉS GÓMEZ (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Secretario/a	ESPERANZA ALCAIDE LARA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Perfil Docente: Trastornos en el desarrollo (Grado en Psicología).

Comisión Titular		
Presidente/a	Mª DEL CARMEN MORENO RODRÍGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL LUIS DE LA MATA BENÍTEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN LUIS LUQUE VILASECA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	SERGIO MORENO RÍOS (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	ANA Mª LÓPEZ JIMÉNEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Mª LOURDES MUNDUATE JACA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS GONZALO DE LA CASA RIVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Mª CRISTINA DEL BARRIO MARTÍNEZ (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3º	ISABEL CUADRADO GORDILLO (CU)	Universidad de Extremadura
Secretario/a	MANUEL GARCÍA RAMÍREZ (CU)	Universidad de Sevilla

2. Profesor Contratado Doctor (plaza vinculada) (OEP 2018)

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Cuidados Críticos y Paliativos. Perfil Investigador: Calidad y Seguridad en la atención al Paciente Crítico. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GÓMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ÁNGEL MUNIAIN EZCURRA(CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MÁXIMO JESÚS DE LA FUENTE GINÉS (TU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSÉ SILES GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JUANA MACÍAS SEDA (TU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.5/CG 22-6-20, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2020.

Acuerdo 5.5/CG 22-6-20, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2020, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2020

1. Tasa de reposición ordinaria

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽²⁾
Profesor Titular de Universidad	141
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	15
Profesor Contratado Doctor	73
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	23

⁽¹⁾ Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

⁽²⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

2. Tasa de reposición adicional

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽²⁾
Profesor Contratado Doctor	11
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	2

⁽¹⁾ Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

⁽²⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA US EN 2020**

La Oferta de Empleo Público de la Universidad de Sevilla para 2020 quedaba fuera inicialmente del programa electoral para el periodo 2016-2019 del actual equipo de gobierno, toda vez que la previsible fecha en que se darían las condiciones para su aprobación era posterior a este mandato.

Son conocidas las circunstancias excepcionales que han tenido lugar en esta primera parte del año 2020, donde la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 provocó la suspensión de la práctica totalidad de la actividad productiva y administrativa del país, y afectó de manera esencial a la propia Universidad. Entre otras muchas consecuencias, el proceso electoral que conducía a la elección de Rector o Rectora quedó suspendido antes de su conclusión, y quedará en esa situación hasta el final de este mismo año.

En este escenario, se ha considerado conveniente normalizar en la medida de lo posible la gestión ordinaria de la universidad, y de manera fundamental en lo referente a la política de plantilla de personal docente e investigador, donde cumple un papel destacado la Oferta de Empleo Público para este año. Debe servir al objetivo fundamental de ofrecer certidumbre ante las expectativas de acceso, estabilidad y promoción a las distintas categorías y cuerpos docentes de profesorado permanente.

Por último, estando ciertamente en un periodo de transición dentro de la acción de gobierno de esta universidad, no cabe más que consolidar y apuntar a los objetivos que se han señalado en estos últimos años, destacando el hecho de que, por primera vez desde el inicio de la crisis, se han eliminado completamente las listas de personas acreditadas a los cuerpos docentes universitarios y, con ello, se abre un periodo de normalización en la promoción del profesorado dentro del mismo año de la obtención de los méritos.

En la propuesta de este año se tiene en cuenta lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2018, manteniendo la tasa de reposición del 100% tanto para los Cuerpos docentes universitarios (CU y PTU) como para la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor (PCD), así como la utilización de un número de plazas equivalente al 5% del total, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que requieren un refuerzo adicional de efectivos. En cualquier caso, la ejecución temporal de esta ambiciosa oferta de plazas estará condicionada por la certidumbre que puedan ofrecer los Presupuestos de la Junta de Andalucía para este año y su repercusión sobre la cota de gasto de personal.

En lo que respecta a las categorías temporales de profesorado, hay que destacar que siguen vigentes las limitaciones para la contratación salvo por razones de urgente e inaplazable necesidad, más aún al poner de manifiesto el esfuerzo que ha supuesto y que supondrá para el profesorado la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la pandemia de COVID-19, lo que supondrá un esfuerzo importante para atender las necesidades docentes de los Departamentos para la programación del curso 202-2021.

1. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición.

En tanto no se apruebe una norma que regule la Oferta de Empleo Público para 2020, se considera vigente el artículo 19.Uno.3.1) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 100% para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU), de Profesores Contratados doctores (PCD) de Universidad, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como continuación de los compromisos adquiridos en nuestro Programa de Gobierno, se destinarán plazas de PTU y de PCD para el acceso, estabilidad y promoción del PDI entre los que se encuentran los siguientes objetivos:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Estabilización de investigadores participantes en programas de excelencia de carácter competitivo con fecha de finalización prevista hasta junio de 2020. Además de la reserva del 15% del total de la tasa de reposición destinada a investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y otros programas de excelencia obteniendo el certificado I3, se destinarán hasta 25 plazas para los programas Juan de la Cierva, en su fase de incorporación, los contratos de acceso del V Plan Propio de Investigación de la US, y otros programas de especial relevancia en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación entre los que se encuentran Talentia o Marie Curie. La categoría de plaza ofertada (PTU o PCD) estará en función de la acreditación obtenida por el investigador en la fecha de aprobación de la OEP en Consejo de Gobierno.

Profesorado Contratado Doctor interino incluido en el punto 6º del Acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI y ratificado por la Mesa General de Negociación el día 27 de febrero de 2018. Se continuará con la convocatoria progresiva de las plazas de PCD que se encuentran cubiertas de forma interina, completando este año el cumplimiento de dicho Acuerdo, y compatibilizando dicha actuación con las destinadas a la promoción a los cuerpos docentes que el mismo Convenio establece. Para el ejercicio de 2020 se convocarán las 27 plazas de PCD restantes, manteniendo en cualquier caso la aplicación del Artículo 19, punto 3.b del Primer Convenio Colectivo durante el periodo previo hasta la convocatoria pública de la plaza.

Profesorado Ayudante Doctor con fecha de finalización de sus contratos prevista hasta junio de 2021. En virtud del compromiso adquirido en la Comisión de Seguimiento de la Mesa de Negociación Andaluza, se dotarán hasta 30 plazas de PCD para el profesorado de esta categoría que haya obtenido la acreditación correspondiente, procediendo a la convocatoria de la plaza para que se haga efectiva la ejecución de esta OEP, en el improrrogable plazo de tres años previsto en el art. 70.1 del TREBEP.

Profesorado Asociado con acreditación a las categorías indefinidas de profesorado, con una amplia trayectoria académica y con implicación en la actividad investigadora, con el objetivo de consolidar la plantilla estable y estructural de los Departamentos dando continuidad al Plan iniciado en 2019. Se abrirá una nueva convocatoria con la oferta de hasta 15 plazas de PCD, actualizando los criterios de selección previa negociación con el Comité de Empresa.

Plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) para la docencia práctico-clínica en Ciencias de la Salud. Es necesario indicar que desde 2017 se utiliza una tasa de reposición compartida entre ambas instituciones, por lo que se espera contar con una OEP complementaria previo acuerdo con la Comisión Mixta. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán hasta 8 plazas vinculadas para este fin, que se concretarán en función del calendario de negociación que se establezca con la actual Consejería de Salud y Familias.

Incorporación de Investigadores de excelencia dentro de las líneas de actuación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia, incluyendo hasta 2 plazas de PTU cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos externos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de alto nivel y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas.

Promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente, según los criterios de selección establecidos en base a las solicitudes que, a la fecha de aprobación en el Consejo de Gobierno, estén incluidas en la lista de profesores CD acreditados a PTU. Se reservará el resto de las plazas de PTU disponibles en la OEP para este fin, atendándose también las solicitudes de promoción no incluidas en dicha lista y que se presenten con posterioridad, hasta completar el número de plazas disponibles.

2. Dotación de plazas de cuerpos docentes no sujetas a tasa de reposición.

Al margen de la OEP para 2020, la LOU incorpora medidas para la promoción interna y movilidad del profesorado que no computan dentro de la tasa de reposición y, por consiguiente, permiten la convocatoria pública de plazas que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, y dentro de los límites obligados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se seguirán incluyendo las plazas de CU necesarias, hasta el máximo de plazas de Cuerpos docentes ofertadas, para posibilitar la promoción interna de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente. Dado que no existe en la actualidad lista de profesorado acreditado a este Cuerpo, las

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

solicitudes de promoción se llevarán para su aprobación a Consejo de Gobierno conforme tengan su entrada en el Servicio de Programación Docente.

Del mismo modo se atenderán solicitudes que impliquen la movilidad de profesorado perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios de otras universidades y que aporten valor a las actuales plantillas de los Departamentos, que se evaluarán en función de las necesidades de renovación, de la integración en sus grupos de investigación o de la inexistencia de cantera necesaria para el relevo generacional.

3. Oferta de Empleo Público para 2020.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020 estará constituida por las 252 plazas que, con carácter ordinario, conforman el 100% de su tasa de reposición. Asimismo, se ofertarán otras 13 plazas correspondientes al 5% de dicha tasa de reposición destinadas a un refuerzo adicional de efectivos.

1. Tasa de reposición ordinaria

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽³⁾
Profesor Titular de Universidad	141
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	15
Profesor Contratado Doctor	73
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	23

2. Tasa de reposición adicional ⁽²⁾

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽³⁾
Profesor Contratado Doctor	11
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	2

⁽¹⁾ Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

⁽²⁾ En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que prevé una tasa de reposición adicional equivalente al 5% destinada a sectores o ámbitos que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

⁽³⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.6/CG 22-6-20, por el que se aprueba el Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en convocatorias de plazas de categoría laboral no permanente.

Acuerdo 5.6/CG 22-6-20, por el que, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en convocatorias de plazas de categoría laboral no permanente, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PLAZAS CON RESERVA PARA DISCAPACIDAD EN LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE CATEGORÍA LABORAL NO PERMANENTE

A lo largo de los últimos años se ha ido tomando conciencia en nuestra sociedad de la necesidad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones en el acceso al empleo, entre otras cuestiones, tal y como reconoce el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Para dar cumplimiento al objetivo de integración de las personas con discapacidad en el ámbito del empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) recoge, con carácter básico, medidas de acción positiva para favorecer el acceso a la función pública de este colectivo, donde se establece la obligación de reservar un cupo de las vacantes en las ofertas de empleo público para personas con discapacidad.

Más aún, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía regula medidas de acción positiva entre las que se incluye la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En este sentido, el EBEP es aplicable a las Universidades públicas, como señala su artículo 2.1.e), por lo que están sujetas a esta norma y participan de este mismo objetivo con carácter general, aunque presentan una dificultad en su aplicación en los concursos a las plazas de personal docente e investigador (PDI). Como consecuencia de ello, la CRUE aprobó el 9 de mayo de 2017 un documento de recomendaciones para el establecimiento de una reserva de estas plazas a favor de las personas con discapacidad. Las recomendaciones contenidas en este documento se dirigen específicamente al ámbito profesional del PDI, en el que la incorporación de personas con discapacidad se ha visto especialmente limitada por condicionantes de tipo normativo a consecuencia de las cuales, se han impuesto severas restricciones a la posibilidad de las universidades de desarrollar una política de plantilla adecuada a su disponibilidad presupuestaria y a sus necesidades.

Por último, cabe destacar la modificación de la Normativa de contratación de profesorado sustituto interino en la Universidad de Sevilla, aprobada por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019, por la que se regula el acceso de las personas con discapacidad a las bolsas de sustituciones de los



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Departamentos, dando un primer paso para avanzar en el objetivo de la aplicación a los concursos de las plazas de las distintas categorías ordinarias de profesorado.

En base a todo lo anterior, se establece este procedimiento para regular la selección de las plazas que, en cada convocatoria, conformarán el cupo reservado para discapacidad para atender las necesidades de carácter urgente e inaplazable de profesorado.

1. Procedimiento de selección.

1.a) En cada convocatoria*, p representará el porcentaje mínimo en la reserva para discapacidad**, mientras que C indicará el nº total de plazas que deben ser incluidas dentro del cupo de reserva para discapacidad en dicha convocatoria.

1.b) Del mismo modo, en cada convocatoria y para cada uno de los Departamentos y Áreas con plazas incluidas en ella, n representará el número de plazas adscritas al mismo a convocar y se determinarán asimismo los siguientes valores***:

N : nº total de plazas convocadas con anterioridad a la convocatoria desde la última en la que se ofertó plaza con reserva para discapacidad en el Departamento y Área.

D : nº de personas con discapacidad que han resultado adjudicatarias en convocatorias anteriores mediante el correspondiente cupo de reserva.

R : nº de plazas ofertadas mediante el cupo de reserva para discapacidad en convocatorias anteriores.

$d=D/N$: coeficiente de adjudicatarios por discapacidad del Departamento y Área ($d=0$ en el caso de que $N=0$).

$r=R/N$: coeficiente de reserva para discapacidad del Departamento y Área ($r=0$ en el caso de que $N=0$).

1.c) Para determinar las plazas que conformarán el cupo de reserva para discapacidad C se procederá en cada convocatoria del siguiente modo (en todo caso y en lo que sigue, no se asignará más de una plaza de reserva para discapacidad por cada Departamento y Área de conocimiento):

PASO 1. Se incluirá una plaza adscrita a todos aquellos Departamentos y Áreas cuyo Consejo de Departamento así lo determine, siempre que el número de plazas n a convocar sea superior a 1.

PASO 2. Se incluirá una plaza adscrita a todos aquellos Departamentos y Áreas cuyo valor de plazas acumuladas a ofertar $N+n$ sea igual o superior a p .

PASO 3. A continuación, para completar el número requerido C de plazas, en caso de ser necesario, se distribuirán los Departamentos y Áreas restantes en los siguientes niveles y se irán asignando plazas para el cupo de reserva atendiendo al orden establecido en cada uno de ellos, excluyendo en cada paso las ya asignadas con anterioridad:

nivel 1: Según el valor del coeficiente de adjudicatarios d , de menor a mayor.

nivel 2: Según el valor del coeficiente de reserva r , de menor a mayor.

nivel 3: Según el valor $N+n$ de plazas acumuladas a ofertar, de mayor a menor.

* Se considerarán todas las convocatorias desde la primera que se convoque en 2020 y se referirán a cualquiera de las categorías ordinarias de profesorado no permanente.

** $p=10$ según el art. 28 de la Ley 4/2017, o bien el cupo establecido legalmente en cada momento.

*** Estos valores serán 0 inicialmente en la primera convocatoria en la que participe el Departamento y Área.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

nivel 4: Según el valor n de plazas a ofertar, de mayor a menor.

Dentro de cada nivel, cuando el número de Departamentos y Áreas con el mismo valor de referencia sea inferior al número de plazas restantes para llegar a C , se asignarán para el cupo y se pasará al siguiente valor de referencia o, si no hay más valores en el mismo nivel, al siguiente nivel. De lo contrario, se procederá a un sorteo entre ellas para completar el total C .

1.d) En el caso de que alguno de los Departamentos y Áreas seleccionados tuviese más de una plaza en concurso con perfiles distintos ($n > 1$), se reservará para el cupo aquella del perfil con mayor número de plazas a convocar, o en su defecto, se reservará una plaza con perfil genérico. En otro caso se procederá a sorteo salvo acuerdo motivado del departamento.

2. Desarrollo del concurso.

En el supuesto de que, una vez convocado el concurso y finalizado el procedimiento de baremación de los méritos de los candidatos, la plaza quedara vacante, se procederá de la siguiente manera:

2.a) Reserva de plazas. En cualquier caso, las plazas reservadas para el turno de discapacidad que resulten vacantes contabilizarán en los valores de R y N del Departamento y Área, y se acumularán a posteriores ofertas de empleo en los términos recogidos por la ley.

2.b) Prelación. Teniendo en cuenta el mecanismo de ponderación establecido en el Baremo de contratación de Profesorado Ayudando Doctor y Profesorado Asociado, ningún aspirante a las plazas reservadas de discapacidad que no hubiera resultado propuesto como adjudicatario de estas, podrá optar a ser incluido por su orden de puntuación en la lista baremada de candidatos de las plazas del turno general, salvo que previamente hubiera participado en dichas plazas, en cuyo caso se atendería al resultado obtenido en dicho turno.

2.c) Ampliación de plazas. En el caso de que al finalizar el proceso de baremación, alguna de las plazas reservadas por el turno de discapacidad quedara vacante, podrá dotarse una nueva plaza de igual perfil docente e investigador para atender las necesidades urgentes e inaplazables que subsistan, en el mismo Área de conocimiento y adscrita al mismo Departamento, siempre que la normativa estatal y autonómica lo permita. En ese caso, si su perfil coincide con alguna/s otra/s del mismo Departamento y Área del turno libre de la misma convocatoria, no implicará para los concursantes un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. Desarrollo normativo.

Se habilita al Vicerrectorado de Profesorado para dictar cuantas instrucciones o normas de interpretación se consideren necesarias en desarrollo del presente procedimiento.

4. Entrada en vigor.

El presente procedimiento entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación en Consejo de Gobierno.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.1/CG 22-6-20, por el se aprueba la creación de la “Unidad de Excelencia de Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental”.

Acuerdo 6.1.1/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, la creación de la “Unidad de Excelencia de Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental”, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.2/CG 22-6-20, por el que se aprueba la creación de la “Unidad de Excelencia de Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)”

Acuerdo 6.1.2/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, la creación de la “Unidad de Excelencia de Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER)”, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.3/CG 22-6-20, por el que se aprueba la adaptación de la “Unidad de Excelencia Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19.

Acuerdo 6.1.3/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, la adaptación de la “Unidad de Excelencia Smart Computer systems Research and Engineering (SCORE)” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.4/CG 22-6-20, por el que se aprueba la adaptación de la “Unidad de Excelencia iMAT” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19.

Acuerdo 6.1.4/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, la adaptación de la “Unidad de Excelencia iMAT” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.5/CG 22-6-20, por el que se aprueba la adaptación de la “Unidad de Excelencia de Investigación en Economía y Negocios de la Universidad de Sevilla (USEN)” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19.

Acuerdo 6.1.5/CG 22-6-20, por el que previo informe favorable de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, la adaptación de la “Unidad de Excelencia de Investigación en Economía y Negocios de la Universidad de Sevilla (USEN)” a la Normativa para la constitución de Unidades de Excelencia, aprobada por Acuerdo 8.2/CG 25-10-19, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acto 7.1/CG 22-6-20, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico Año 2019.

Acto 7.1/CG 22-6-20, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico Año 2019.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acto 7.2/CG 22-6-20, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del proyecto “La Universidad de Sevilla en el día después”.

Acto 7.2/CG 22-6-20, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del proyecto “La Universidad de Sevilla en el día después”, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

“LA US EL DÍA DESPUÉS”

Desde el pasado 16 de marzo del 2020, la Universidad de Sevilla se enfrenta a una situación excepcional. La pandemia provocada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma en nuestro país, ha afectado notablemente a nuestra forma habitual de funcionar. En este nuevo contexto, toda la comunidad universitaria se ha visto obligada a realizar notables esfuerzos para mantener activas todas nuestras funciones. Todo ello ha supuesto un gran reto para el que se han invertido gran cantidad de recursos, económicos y no económicos, con el único objetivo de superar esta situación.

Pero todo desafío lleva parejo la posibilidad de identificar nuevas oportunidades de futuro. Tenemos que hacer frente a una nueva etapa que va a estar marcada por una importante crisis económica y social, y que vendrá acompañada de miedos e incertidumbres sobre el futuro más inmediato. Para poder responder ante este nuevo entorno, nace “La US en el Día Después”.

El diseño y formulación de este nuevo proyecto parte de dos premisas: (1) a lo largo de estos últimos meses hemos conseguido superar muchas de las barreras frente a la cultura del cambio. De igual modo, hemos conseguido desarrollar, en el ámbito tecnológico, un gran bloque de habilidades y destrezas; así como poner en valor un conjunto de recursos disponibles que estaban infrautilizados e infravalorados; (2) la incertidumbre frente a las próximas condiciones sanitarias, sociales y económicas siguen siendo muy elevadas, por lo que debemos articular propuestas y medidas que no sólo nos ayuden a superar esta situación, sino que nos permitan generar nuevas alternativas de futuro.

Por todas estas razones, desde el principio del periodo de confinamiento se puso en marcha un proceso con el fin de:

- (1) Contar con la suficiente información sobre la respuesta de la US ante esta situación excepcional.
- (2) Enunciar un conjunto de propuestas futuras de trabajo.
- (3) Colaborar y participar activamente con otras instituciones o asociaciones en planes o proyectos de recuperación o reactivación.

CMI Covid-19 US (1).

Respecto a la primera cuestión, desde el 16 de marzo se inició la elaboración de un cuadro de mando integral (CMI) con el objetivo de conocer la evolución de la actividad de la US en este periodo excepcional. Este CMI está conformado por seis subobjetivos que persiguen controlar el cumplimiento de las normas, el estado general de la comunidad, las actividades de teletrabajo desarrollada por el PAS, las actividades de enseñanza no presencial, las personas en movilidad o el amplio conjunto de acciones de colaboración con su entorno de la US en este periodo tan especial. Está conformado por



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

más de 100 indicadores, cuantitativos y cualitativos, tomando como valor de referencia la semana previa al confinamiento.

Fase de desescalada (2).

Concluidas las primeras semanas del confinamiento, y una vez iniciado el proceso de desescalada, se inicia una nueva etapa que nos debe conducir a la normalización del funcionamiento de nuestra actividad, siempre ajustado a las indicaciones y condiciones sanitarias. En este nuevo periodo, se construye un nuevo CMI que cuenta con tres grandes objetivos: controlar el proceso de apertura de la actividad y de los espacios universitarios, así como planificar el inicio del nuevo curso; analizar la actividad no presencial en cuanto a la evaluación; y estudiar la conexión e imagen de la US de cara al próximo futuro.

Propuestas de futuro. La Us en el Día Después.

Concluida la primera etapa del proceso de recopilación y análisis de la información necesaria, a continuación se enuncian el conjunto de propuestas de futuro sobre las que se propone trabajar. Obviamente, estas propuestas tienen como punto de partida que la Universidad de Sevilla es una universidad fundamentalmente presencial; y que cuenta con un plan estratégico que establece el marco de actuación de cara a estos próximos años. A partir de estas dos consideraciones, la US en el día Después propone avanzar en:

1. Campus Sevilla: impulsar la conexión con instituciones sociales y empresariales mediante alianzas estratégicas que resalten el papel de la ciencia y la innovación en el próximo proceso de recuperación.
2. Incrementar la conexión de actividades entre centros y departamentos en actividades docentes, de investigación o de transferencia de conocimiento gracias a los recursos virtuales.
3. Incrementar la conexión, coordinación e integración de grupos de investigación en temáticas transversales: con el fin de dar respuesta a retos sociales y económicos futuros.
4. Crear Unidades de gestión de apoyo a la investigación en distintos campus.
5. Incrementar la actividad no presencial en:
 - Máster.
 - Centro de Formación Permanente (cursos a demanda).
 - Actividades formativas de la EIDUS.
 - Módulos específicos de relevancia e interés para los diferentes grados.
6. Planificar la implantación de grados duales (conexión con las empresas) y de dobles grados gracias a una adecuada combinación de actividades presenciales y virtuales.
7. Generar un Ecosistema de Innovación abierta: para incrementar la relación con las grandes y pequeñas empresas de nuestro entorno con el objetivo de ayudar a identificar sectores emergentes e impulsar las EBCs y Start up.
8. Potenciar el emprendimiento a través de módulos de enseñanza virtual.
9. Continuar avanzando en el proceso de digitalización del trabajo.
10. Incrementar las competencias digitales de toda la comunidad universitaria.
11. Estudiar nuevas formas de trabajo, gracias al apoyo de las TICS.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

12. Buscar nuevas vías de financiación para la captación de recursos externos.
13. Incrementar el número de estudiantes internacionales gracias a la posible oferta de títulos de máster no presenciales.
14. Incrementar la participación de profesorado internacional en nuestros títulos a través de medios virtuales.
15. Fomentar la conexión y colaboración entre grupos de investigación de diferentes ámbitos geográficos.

Colaborar y participar activamente con otras instituciones o asociaciones en planes o proyectos de recuperación o reactivación (3).

Finalmente, en relación a la tercera de las actividades propuestas, destacar nuestra participación activa en el proyecto de Reactivación Económica y Social de la Ciudad de Sevilla al hilo de su Plan Estratégico; así como nuestro papel en la AUIP en la propuesta por una educación de postgrado de calidad y sostenible dentro de su comisión para el día después.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9/CG 22-6-20, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base de Colaboración Académica, Científica y Cultural.

Acuerdo 9/CG 22-6-20, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base de Colaboración Académica, Científica y Cultural, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y _____

En Sevilla, a _____ de 20 __.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 4/2016 de 12 de enero de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

Y de otra parte, el Sr. D. _____, Rector/Presidente de _____ (completar con normativa que lo capacita para la firma de convenios).

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

El desarrollo de estas actividades así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
3. Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios. Para hacer efectivos los intercambios recogidos en este párrafo será necesaria la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos.
4. Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
5. Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
6. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. No obstante las partes podrán denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen darlo por concluido.

QUINTA.- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

SEXTA.- Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio.
- b. Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
- c. Informar sobre la interpretación, seguimiento y posibles prórrogas.
- d. Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de las cuestiones derivadas de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- e. Las restantes funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

SÉPTIMA.- El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en , en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Lo representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

POR _____
Fdo.: _____.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10/CG 22-6-20, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de Actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

Acuerdo 10/CG 22-6-20, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de Actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE _____

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, D./D^a. _____, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento _____.

Y de otra, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permitan su realización personal y social (art. 10.3.2º E.A.). Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales (art. 61 E.A.), cultura (art. 68 E.A.), derechos de los mayores (art. 19 E.A.) y la participación de los mayores en la vida social, educativa y cultural de la comunidad (art. 37.3 E.A.).

TERCERO.- En el ámbito municipal la competencia en estas materias se regula en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas tras la promulgación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Dichas normas se completan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen las medidas urgentes para la aplicación



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

de la citada Ley 27/2013, así como informes emitidos por la Dirección General de Administración Local de la entonces Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

QUINTO.- En el nuevo artículo 25 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, como competencias propias de las entidades locales, en los términos que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas determine, en materias relacionadas con el presente convenio, aparecen:

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEXTO.- Que ambas Instituciones son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

SÉPTIMO.- Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

OCTAVO.- Que, en base a las anteriores consideraciones, y siguiendo la normativa general de aplicación a los convenios que se especifica en los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es el articular la colaboración del Ayuntamiento de _____, a través del Área/Delegación _____ de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”, durante el curso académico, que se extiende desde el 1 de septiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, con carácter general.

SEGUNDA: DESTINATARIOS.

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 50 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

TERCERA: FINES Y CONTENIDOS.

El presente Convenio persigue con el desarrollo del Programa Provincial del Aula de la Experiencia la consecución de los siguientes fines:

- Propiciar el acceso de las mujeres y los hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.
- Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.
- Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

El Programa Provincial del Aula de la Experiencia estará integrado por un conjunto de cursos programados por la Universidad de Sevilla, cuya determinación se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida en el presente Convenio.

CUARTA: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN.

Las actuaciones que integren el contenido del Programa Provincial del Aula de la Experiencia serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Sevilla.

QUINTA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS.

Los cursos se desarrollarán en _____. La duración efectiva de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses de octubre a junio del año siguiente, el primero de ellos será de octubre 2019 a junio 2020.

SEXTA: ACREDITACIONES.

Al término de los cursos 1º, 2º, 3º o Formación Continua se entregarán al alumnado Acreditaciones firmadas por la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, por el Sr. Director del Aula de la Experiencia y por el Coordinador/a de la sede del Programa Provincial del Aula de la Experiencia en _____, acreditando su asistencia.

Al finalizar el ciclo completo de los cursos 1º, 2º, 3º, será otorgado por el Rector de la Universidad de Sevilla un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma no podrá en ningún caso facultar para el ejercicio profesional, ni servir a efectos de convalidación.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN Y PAGO.

Para la realización de las actividades del presente Convenio, el Área/Delegación de _____ del Ayuntamiento de _____ se compromete a aportar la cantidad establecida en la adenda correspondiente a cada curso financiada con cargo a la aplicación presupuestaria que necesariamente se indicará en ella, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente. Para el presente curso 2019/2020 se aportará la cantidad de _____ correspondiente a la aplicación presupuestaria _____ del Presupuesto de 2020.

(Dos opciones)

- a. El pago se realizará tras la firma del Convenio, una vez justificados los gastos con cargo a la cantidad concedida, C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826. El plazo máximo de justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad. El pago se formalizará dentro del mes siguiente a la justificación.
- b. El pago se realizará en la C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826, en el plazo de un mes tras la firma del Convenio, o en su caso, de la addenda al mismo correspondiente a la anualidad corriente del curso académico de que se trate, si bien con posterioridad la Universidad de Sevilla realizará la justificación de los gastos, en un plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en _____ para cada curso podrán modificarse al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

La continuidad en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla de las sede _____ en el curso académico siguiente a la firma del Convenio de referencia, se verá condicionada con estar al corriente en el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de _____ del importe recogido en esta estipulación.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Universidad de Sevilla justificará de forma fehaciente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el destino de las cantidades recibidas en la forma establecida en el art. 75 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, por el procedimiento de cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

- Memoria final de actuación donde se detallen las materias impartidas, según el área de conocimiento o bloque temáticos, especificando el profesorado encargado de su impartición, su tipología docente y número de horas impartidas.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

La documentación justificativa se presentará por medios telemáticos.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

- Por parte de la Universidad de Sevilla:
 - Elaboración de un Programa-Modelo que se facilita al Coordinador Local del Programa Provincial en _____ para que éste elabore uno específico de su localidad.
 - Control y seguimiento de dicho Programa.
 - Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas.
 - La Universidad de Sevilla dotará al Aula de la Experiencia de los recursos básicos necesarios de carácter docente y de gestión y relación con el Ayuntamiento, para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir acuerdos de colaboración y financiación con otras Instituciones, públicas y privadas.
 - La Universidad, a solicitud de la sede, facilitará el Profesorado Docente e Investigador para que pueda impartir los contenidos del programa académico que oferte la sede de
- Por parte del Ayuntamiento de _____:
 - Puesta a disposición del Aula de la Experiencia de su propia infraestructura para facilitar la organización de actividades en las mejores condiciones posibles.
 - Presentación de la documentación requerida por la secretaría del Aula de la Experiencia.
 - Información continuada sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, remitiendo una Memoria global que permita la evaluación de las actuaciones realizadas.
 - Al mismo tiempo se encargará del trámite de puesta en funcionamiento y consolidación del Aula de la Experiencia durante el Curso Académico 2019/20.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DÉCIMA: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio podrá dar lugar a la modificación de las cláusulas del mismo. En cualquier caso, se exigirá el acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada por, al menos, dos representantes de la Universidad de Sevilla y dos representantes del Ayuntamiento de _____.

Esta comisión, en reuniones cuatrimestrales, conocerá el grado de ejecución de las actividades y del Convenio, evaluará sus resultados e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su realización pudieran surgir. Asimismo, resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

DUODÉCIMA: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los Programas Universitarios objeto de este Convenio entre las personas o colectivos potencialmente interesados en el mismo.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA, PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga, y en su caso extinción, en los términos establecidos en el artículo 49 h), 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La resolución del presente Convenio se producirá en los supuestos previstos en el artículo 51 de esa misma Ley.

Durante la vigencia inicial del Convenio, y en su caso de su prórroga, se suscribirá cada año una adenda, en la que establecerán las cantidades y/o condiciones particulares del curso académico.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: _____.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ADENDA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE _____.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, D./D^a. _____, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de _____.

Y de otra, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha _____, el Excmo. Ayuntamiento de _____ y la Universidad de Sevilla suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

SEGUNDO.- En el citado convenio se recoge la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Para lo cual la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Considerando todo ello las partes acuerdan firmar la presente adenda, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

La presente adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio de colaboración del que trae causa, formando parte integrante del mismo y que ha sido suscrito con fecha _____ al objeto de articular la colaboración del Ayuntamiento de _____, a través del Área/Delegación _____ de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”, durante el curso académico _____, que se extiende desde el (indicar fecha inicio- fecha fin).

SEGUNDA: SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS.

Los cursos se desarrollarán en _____. La duración efectiva de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses (indicar fecha inicio-fecha fin).

TERCERA: FINANCIACIÓN Y PAGO.

Para la realización de las actividades de la presente adenda, el Área/Delegación de _____ del Ayuntamiento de _____ se



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

compromete a aportar la cantidad _____ financiada con cargo a la aplicación presupuestaria _____, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio (año).

(Dos opciones)

- a. El pago se realizará tras la firma del Convenio, una vez justificados los gastos con cargo a la cantidad concedida, C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826. El plazo máximo de justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad. El pago se formalizará dentro del mes siguiente a la justificación.
- b. El pago se realizará en la C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826, en el plazo de un mes tras la firma del Convenio, o en su caso, de la addenda al mismo correspondiente a la anualidad corriente del curso académico de que se trate, si bien con posterioridad la Universidad de Sevilla realizará la justificación de los gastos, en un plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en _____ para cada curso podrán modificarse al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

La continuidad en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla de la sede _____ en el curso académico siguiente a la firma del Convenio de referencia, se verá condicionada con estar al corriente en el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de _____ del importe recogido en esta estipulación.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Universidad de Sevilla justificará de forma fehaciente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el destino de las cantidades recibidas en la forma establecida en el art. 75 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, por el procedimiento de cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

- Memoria final de actuación donde se detallen las materias impartidas, según el área de conocimiento o bloque temáticos, especificando el profesorado encargado de su impartición, su tipología docente y número de horas impartidas.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

La documentación justificativa se presentará por medios telemáticos.

QUINTA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

La presente adenda, a efectos de respaldar la justificación del gasto, tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de la misma en el curso académico de que se trate hasta el 31 de diciembre del año de finalización del curso académico; sin perjuicio de que pueda procederse a su extinción en los términos establecidos en el artículo 49 h), 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente adenda, por duplicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Fdo.: _____.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 13/CG 22-6-20, por el que se modifica el Calendario Académico para el Curso 2019-2020.

Acuerdo 13/CG 22-6-20, por el que de conformidad con el artículo 13.1.e) del EUS y el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, se conviene, por asentimiento, modificar el Apartado 4 “Calendario de fiestas y período no lectivo” del Calendario Académico para el Curso 2019-2020, aprobado por Acuerdo 4.2/CG 25-4-19, con el fin de adecuarlo al anexo de los criterios académicos aprobados en el Acuerdo 4.2/CG 22-6-20, resultando que el período estival es del 1(S) de agosto al 31 (L) de agosto de 2020.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 4 de junio de 2020, por la que se acuerda la reanudación de las prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad.

De conformidad con la Declaración del Estado de Alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el COVID-19 (BOE, nº 67, de 14 de marzo de 2020), la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario, nº 5 de 13 de marzo de 2020), varias Resoluciones Rectorales conjuntas de las Universidades Públicas Andaluzas, así como las Instrucciones previas y posteriores al Estado de Alarma dictadas por los órganos competentes de esta Universidad, como la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de carácter extraordinario con ocasión del COVID-19, se han ido fijando las pautas a seguir en relación a las actividades académicas de la Universidad de Sevilla incluida la suspensión de todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares.

El “Plan para la transición a una nueva normalidad”, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y confinamiento de la población basado en una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.

La suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha seguido vigente sin haber sido modificado este punto en ninguno de los reales decretos posteriores por los que se han acordado las sucesivas prórrogas del estado de alarma y pese a la entrada en vigor de la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Esta última norma, teniendo como fin fundamental el preservar la salud pública, ha adoptado medidas, de conformidad con la habilitación al Ministro de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas en relación con la denominada desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con el fin de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Entre las medidas adoptadas, y aunque se mantiene el fomento de los medios no presenciales de trabajo siempre que sea posible, se encuentran aquellas que previenen el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral y la posibilidad de circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales.

El art. 3 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece que los fines de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se dirigen a complementar el aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes; a que conozcan la metodología de trabajo propia de la realidad profesional en la que habrán de integrarse; al desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas; a facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad y a favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento, y con el fin de ejecutar estos programas que cuentan con el apoyo y respaldo de diferentes entidades públicas y privadas.

Como quiera que aquellas prácticas académicas se desarrollan en empresas o instituciones, que no implican presencia en recintos universitarios, sino en entidades tanto públicas como privadas que están retomando su actividad de forma presencial, respetando siempre las medidas sanitarias que estén

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

establecidas en dichas empresas o entidades y el informe de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 11 de mayo de 2020 con motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es por lo que con arreglo a este nuevo marco, el acuerdo de los Rectores de las Universidades Públicas de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2020, establece: *“La reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial de los títulos impartidos en las universidades, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”*.

Y considerando que, con este nuevo marco, y aun manteniéndose por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos, la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas académicas externas vinculadas a los planes de estudio de Grados y Másteres de las Universidades Españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

RESUELVO

Primero. Reanudación de las prácticas académicas externas presenciales (curriculares y extracurriculares) durante el período de desescalada.

1. Podrá reanudarse la realización de las prácticas académicas externas presenciales de los títulos impartidos por la Universidad de Sevilla a partir del día de hoy, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas si las prácticas se realizan en ellas. A este respecto, estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren en otra provincia u otro país, podrán realizar las prácticas académicas externas en empresas que se encuentren en el ámbito de movilidad geográfica permitida en cada momento por las autoridades sanitarias competentes.
2. La reanudación de las prácticas presenciales no significa la suspensión de las prácticas no presenciales que se desarrollen de forma telemática. Los dos modos se pueden usar simultáneamente o en combinación, manteniendo la recomendación general de priorizar las prácticas que se desarrollen de forma telemática no presencial.
3. Sólo se autorizarán prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un ningún procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si éste está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la actividad formativa que desarrollará el estudiante.

Segundo. Requisitos.

1. La realización de prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad solo puede llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
2. A partir de la entrada en vigor de esta resolución rectoral, además de las actas de selección que se firman por las tres partes interesadas (el estudiante, la empresa y el tutor académico), se firmará una declaración responsable (ANEXO), en la que de forma explícita la empresa se



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

compromete a la entrega, y formación de uso, de Equipos de Protección Individual al estudiante y al cumplimiento de todas las medidas sanitarias vigentes en cada fase de desescalada, y el estudiante manifiesta la incorporación voluntaria a dicha práctica y se compromete al uso adecuado del material de protección entregado.

Disposición Final.

Estas medidas entrarán en vigor el día de la firma y mantendrá su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO

Desde la Empresa, _____, con CIF: _____ y domicilio en _____ solicitamos la autorización para la reincorporación de forma presencial en nuestras instalaciones de los estudiantes en prácticas académicas externas.

Para ello, os confirmamos que cumplimos con todas las medidas de seguridad e higiene que son requeridas por la ley según el estado de alarma decretado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo para la crisis sanitaria por COVID-19 y posteriores prórrogas.

Estando nuestras medidas de seguridad de acuerdo con las instrucciones sanitarias, la OMS y alineadas con la inspección de trabajo.

Hemos realizado una evaluación de riesgos laborales específica y un protocolo de actuación frente a COVID-19, informando entre otras cosas, de cómo y dónde usar las mascarillas y los guantes, la distancia de seguridad y las pautas a seguir en las zonas comunes, y demás medidas de seguridad. Estando toda esta información a disposición de los estudiantes.

Y para que así conste, se firma el presente documento.

Fdo.: _____

Cargo: _____

Sevilla a ____ de _____ de 2020.

El/la estudiante _____ con DNI _____
seleccionado/a para la práctica (Nº oferta _____) en la empresa arriba indicada,

DECLARO:

- Que me incorporo a la práctica de forma voluntaria.
- Que me comprometo al uso de los equipos de protección individual que en su caso correspondan y me puedan facilitar durante la práctica.
- Que respetaré las medidas sanitarias de desescalada vigentes en cada momento durante el desarrollo de la práctica.

Fdo.: _____

Sevilla a ____ de _____ de 2020.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 8 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de carácter extraordinario con ocasión del COVID-19.

Tras la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y posteriores prórrogas aprobadas, y en desarrollo de las medidas dictadas en la Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y en consonancia con el conjunto de directrices generales y de carácter temporal acordadas por los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2020, se han venido adoptando por la Universidad de Sevilla, un conjunto de medidas, y dictado procedimientos como la Resolución rectoral de 4 de junio por la que se acuerda la reanudación de las prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad, o la Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 por la que se adoptan medidas urgentes en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación durante el estado de alarma creado por la enfermedad COVID-19, que han tenido como finalidad la protección de la salud de las personas que integran la comunidad universitaria, así como el resto de agentes que se relacionan con la misma.

El “Plan para la transición a una nueva normalidad”, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y confinamiento de la población basado en una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.

Teniendo en cuenta la evolución actual de la pandemia originada por el coronavirus (COVID 19), se requiere una revisión de las directrices aprobadas en la Resolución que se aprobó por este Rectorado con fecha 15 de marzo de 2020, en el con la finalidad de una vuelta a la normalidad del desarrollo de las actividades propias de la Universidad, en el ámbito de las estancias de investigación del Personal Docente e Investigador, toda vez, que por parte del Gobierno competente en la materia ha acordado una desescalada progresiva en relación a la movilidad de las personas por el territorio nacional.

Por todo ello, este RECTORADO, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

RESUELVE:

Único.- Que de conformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno de España y/o por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el periodo de desescalada progresiva establecida por el Consejo de Ministros de 28 de abril, y si no hay modificación de los términos establecidos en la misma, se acuerda:

- Levantar la suspensión de la expedición de licencias y autorización de las mismas, así como, de comisiones de servicios, autorizaciones de estancias y autorizaciones de desplazamientos fuera de la Universidad de Sevilla por motivos laborales, incluyendo las comisiones para participar en tribunales de oposiciones, concursos y defensas de tesis doctorales, conforme a la previsión de la movilidad interprovincial o interautonómica, que se marque por la autoridad competente, en virtud de las normas que se aprueben al respecto.

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Protocolo para la reincorporación progresiva, de 25 de junio de 2020, por el que se adoptan nuevas medidas para la actividad presencial en la Universidad de Sevilla.

La declaración de pandemia por coronavirus realizada el día 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud dio paso a una situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, y para hacer frente a ella el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al estado de alarma, inicialmente declarado para 2 semanas, le fueron sucediendo hasta 6 prórrogas que han finalizado el pasado 21 de junio con la declaración de una nueva normalidad en la que adquieren un gran protagonismo las medidas de protección individual y colectiva y una observancia estricta de unas normas de prevención y distanciamiento social mínimas necesarias para contener el potencial de propagación del virus y frenar el número de contagios.

En cumplimiento de las medidas adoptadas en el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Universidad de Sevilla interrumpió toda su actividad de atención presencial, siendo particularmente destacable el impacto que ello tuvo en las tareas docentes que, en su mayoría, con un gran esfuerzo de nuestra comunidad universitaria y hasta donde se pudo, continuaron por medios telemáticos y, en un alto porcentaje, están llegando hasta el proceso de evaluación. No menos destacables han sido los esfuerzos de nuestro personal docente e investigador y de nuestro personal de administración y servicios para adaptar sus tareas investigadoras, de gestión, de administración y de servicios a procedimientos alternativos al de la presencialidad.

Con la publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se persiguió un acompasamiento del proceso final de desescalada de las medidas de contención con el mantenimiento del último período de estado de alarma, de manera que el levantamiento gradual y coordinado de las mismas, tal y como se prevé en el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, permitiera no comprometer el logro de los objetivos de contención de la pandemia fijados desde el inicio de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19. Sin embargo, se cita en el mencionado texto que la actual evolución favorable en la contención de la pandemia no exime a los poderes públicos de su deber de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas. Por ello, en este protocolo debemos dejar constancia de la plena vigencia del [Procedimiento de Seguridad y Salud para la continuidad del trabajo ante la pandemia Covid-19](#), aprobado en el Comité de Seguridad y Salud celebrado el pasado 6 de mayo y sus posteriores modificaciones.

En base a lo anterior, el presente protocolo pretende establecer un procedimiento general para la reincorporación progresiva del personal a la actividad presencial, vinculado en su aplicación real a la evolución de los datos de emergencia sanitaria y a las medidas que, en su caso, pudieran adoptarse, pero con un horizonte temporal que no exceda de la fecha de comienzo del curso 2020-2021. Para tal fin, resulta especialmente necesario centrar nuestros mayores esfuerzos en destinar los meses de julio y septiembre a completar las actividades académicas hasta ahora interrumpidas, sin olvidar igualmente el retorno de los servicios de atención al público y de apoyo a las actividades docente y de investigación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Por consiguiente, este Protocolo se articula en torno a las siguientes medidas:

PRIMERO. Los Centros propios de la Universidad de Sevilla en los que no se hubiera podido realizar una programación docente íntegramente no presencial hasta la finalización del Curso 2019-2020 deberán presentar a la [Comisión de Gestión y Espacios](mailto:gerenteus@us.es) (gerenteus@us.es) un Plan de Reprogramación de dichas actividades y una propuesta de calendario para su implantación dentro del período comprendido hasta el 31 de julio y entre el 1 y el 30 de septiembre próximos. Dicho Plan deberá estar realizado conforme a lo dispuesto en el apartado Tercero de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Para facilitar la elaboración de dichos planes se pondrá a disposición un modelo de ayuda que se remitirá como complemento a este protocolo. En particular, para cada actividad académica se habrá de hacer constar:

- a. Sus características, el número máximo de estudiantes convocados, y el número de personas del PDI y PAS confluente.
- b. Los espacios que se habrán de habilitar, el aforo máximo permitido conforme a las medidas de distancia interpersonal indicadas en la Orden antes mencionada y, a ser posible, un esquema de disposición de las personas.
- c. Los elementos de protección individual y colectiva que se dispondrán antes y durante la actividad y el reparto que se realizará, en su caso.
- d. Las medidas de acceso a los espacios.
- e. El día y la hora de comienzo de la actividad, así como el tiempo máximo de duración.

El Plan remitido por el/la Decano/a o Director/a del Centro, será evaluado por el Grupo de Gestión y Espacios y, una vez informado favorablemente, se elevará a la Comisión de Seguimiento de la COVID-19 de la Universidad de Sevilla, que le dará la conformidad definitiva.

SEGUNDO. Los Centros propios, los Departamentos y el resto de Áreas, Servicios y Unidades de la Universidad de Sevilla deberán remitir al Grupo de Trabajo de Gestión y Espacios un Plan de Recuperación Progresiva de la actividad presencial, de modo que ésta hubiera alcanzado el 100% de presencialidad antes de la fecha de inicio del próximo curso académico, prevista inicialmente para el próximo 5 de octubre. Dicho Plan se adecuará, en cuanto a su organización, a lo dispuesto en el apartado Tercero de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

El Plan deberá contemplar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la distancia mínima interpersonal o, en su defecto, la provisión de los elementos de protección individual o colectiva, siendo posible proponer la realización de turnos de trabajo presencial rotatorios en aquellos casos en que no pueda garantizarse la seguridad de los trabajadores a través de una distancia mínima interpersonal o de elementos de protección. Cuando la adopción de las medidas antes indicadas no permita el 100% de presencialidad y siempre que por la naturaleza de la actividad sea posible, se permitirá la incorporación de modelos mixtos (presenciales/medios telemáticos) en los planes organizativos, debiéndose justificar en todos los casos dicha necesidad ineludible.

Asimismo, se indicará, para cada una de las fases, el número máximo de trabajadores que simultanearán su jornada laboral y, a ser posible, se facilitará un esquema de disposición aproximada de los mismos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

El Plan de Recuperación Progresiva remitido por el/la representante máximo del Centro, Departamento, Área, Servicio o Unidad será evaluado por el Grupo de Gestión y Espacios y, una vez informado favorablemente, se elevará a la Comisión de Seguimiento de la COVID-19 de la Universidad de Sevilla, que le dará la conformidad definitiva.

Para facilitar la tarea, a partir del lunes 29 de junio estará disponible un formulario adaptado a la estructura del Plan en el [enlace siguiente](#).

TERCERO. Tanto los Planes de recuperación de actividades académicas interrumpidas como los de reincorporación presencial progresiva podrán enviarse en dos entregas y en dos momentos diferentes, una correspondiente al período que abarca hasta el 31 de julio y otra para el período previo al inicio del curso 2020-2021, comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre. Los Planes para la incorporación a actividades presenciales en el mes de julio, serán remitidos con la mayor brevedad posible de tal manera que puedan cumplirse con los objetivos recogidos en el plan. Para los Planes orientados al segundo periodo temporal del mes de septiembre, se establece como fecha límite el próximo 20 de julio para su remisión.

CUARTO. El sistema de control horario para el PAS seguirá funcionando a los efectos de obtener información de la actividad presencial en la Universidad de Sevilla, siendo obligatorio el registro de los horarios de entrada y salida para el personal llamado a acudir a su puesto de trabajo de forma presencial.

Asimismo, la jornada ordinaria de trabajo será la indicada en la Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2016 para el periodo correspondiente.

Sevilla, 25 de junio de 2020.

La Comisión General de Seguimiento de la COVID-19 en la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.6. Gerente

Comunicado de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 18 de junio de 2020, de reanudación del cobro de los plazos 7º y 8º del precio público de las matrículas.

Estando previsto el levantamiento del estado de alarma y la vuelta a una nueva normalidad a partir del 21 de junio, la Universidad de Sevilla ha decidido reanudar el cobro de los recibos correspondientes a los plazos de abono de los precios públicos de las matrículas de las asignaturas de grado y máster.

Para tal fin y al objeto de mantener la separación mensual entre cobros, los recibos correspondientes a los plazos 7º y 8º serán emitidos y enviados, respectivamente, los días 1 de julio y 1 de agosto próximos.

EL GERENTE,
Pedro García Vázquez.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.8. Consejo Social

Acuerdo del pleno del Consejo Social de 24 de junio de 2020 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2020 (Acuerdo 1.1/CSUS 24-06-20).

A los efectos previstos en los arts. 14.2, y 81 de la LOU, 20.2.b) de la LAU y 13.1.q), 17.a) y 137.3 del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se acuerda la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2020 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 8.1/CG 22-06-20, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 513.395.946 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2020 está disponible en el siguiente enlace: <http://servicio.us.es/gesteco/presupuesto-cuenta/presupuesto-2020/presupuesto2020.pdf>



Acuerdo del pleno del Consejo Social de 24 de junio de 2020 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2019 (Acuerdo 1.2/CSUS 24-06-20).

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 13.1.r) y 142.3 del EUS y en el art. 18.2.c) de la LAU se ha remitido por el Consejo de Gobierno Acuerdo 8.2 /CG 22-06-20 sobre “Cuentas Anuales de 2019 de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla”, en relación con el cual ha emitido informe favorable.

Tras el correspondiente debate y visto el dictamen favorable de la Comisión Económico-financiera reunida al efecto, al amparo de lo previsto en los artículos señalados y en el 4.2.c) del Reglamento del Consejo Social, que determina la competencia de éste para aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, se acuerda por asentimiento aprobar las Cuentas Anuales de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2019.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 11/CG 22-6-20, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 11/CG 22-6-20 por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación ETEA.
- Asociación "ALTERVIDA", Centro de Estudios y Formación para el Desarrollo (Paraguay).
- Fundación ONCE.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universitat de València.
- Universitat d'Alacant, Universidad de Almería, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Barcelona, Universidad de Castilla-Mancha, Universidad de Córdoba, Universidade da Coruña, Universidad de Extremadura, Universitat de Girona, Universidad de Granada, Universitat de les Illes Balears, Universidad Internacional de Andalucía, Universitat Jaume I, Universidad de Laguna, Universitat de Lleida, Universidad de Málaga, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad de Murcia, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad de Oviedo, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad Politécnica de Madrid, Universitat Politècnica de València, Universidad de Salamanca, Universidade de Santiago de Compostela, Universitat de València, Universidad de Valladolid, Universidade de Vigo, Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya, Universidad de Zaragoza.
- Las Naciones Unidas.
- Universitat d'Alacant, Universidad de Almería, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Barcelona, Universidade da Coruña, Universidad de Extremadura, Universitat de Girona, Universidad de Granada, Universitat de les Illes Balears, Universidad Internacional de Andalucía, Universitat Jaume I, Universidad de Laguna, Universitat de Lleida, Universidad de Málaga, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad de Oviedo, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Universitat Politècnica de València, Universidad de Salamanca, Universidade de Santiago de Compostela, Universitat de València, Universidad de Valladolid, Universidade de Vigo, Universidad de Zaragoza.
- Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Barcelona, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Córdoba, Universidad de Extremadura, Universidad de Granada, Universitat de les Illes Balears, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Laguna, Universidad de Málaga, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad de Murcia, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Politécnica de Cartagena, Universitat Politècnica de València, Universidad de Salamanca, Universidade de Santiago de Compostela, Universitat de València, Universidad de Valladolid, Universidade de Vigo, Universitat de Vic, Universitat Central de Catalunya, Universidad de Zaragoza, Universidad Politécnica de Madrid.
- THE EUROPEAN ORGANIZATION FOR NUCLEAR RESEARCH ("CERN") (Adenda 8).
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- THE EUROPEAN ORGANIZATION FOR NUCLEAR RESEARCH ("CERN") (Adenda 7).
- GRI TOWERS SEVILLA, S.L.U.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- GRI TOWERS SEVILLA, S.L.U.
- GRI TOWERS SEVILLA, S.L.U.
- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla.
- KEYTER TECHNOLOGIES, S.L., INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE REFRIGERACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., GENAQ RECHONOLOGIES, S.L.
- FLACEMA.
- Portel Logistic Technologies, S.A:U.
- Portel Logistic Technologies, S.A:U. (Grupo GTD). Proyecto 1.
- Portel Logistic Technologies, S.A:U. (Grupo GTD). Proyecto 2.
- Portel Logistic Technologies, S.A:U. (Grupo GTD). Proyecto 3.
- Teatro de la Maestranza, Salas del Arenal, S.L.
- Universidade Nova de Lisboa.
- SOLTEL IT SOLUTIONS.
- Universidad Libre de Bruselas (Bélgica).



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 12/CG 22-6-20, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 12/CG 22-6-20, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Knowledge Development for POF, S.L.
- Grupo Ateneo Asesores y Consultores, S.L.
- Imagina, Educación y Ocio, S.L.
- Susana García Barrera (Firma 10 Abogados).
- Raquel Hernández Becerra.
- Baum Lab, S.L.P.
- CyO. Waste Management assessment, S.L.
- Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca.
- Érika Cecilia González Rodríguez.
- Pujol y Cruz Arquitectos, S.L.P.
- Fundación Persán.
- Discam Textiles, S.L.
- Distribución de puertas y paneles, S.L.U.
- Servicios Informáticos y Económicos, S.L. (S.I.E.).
- Centro Italiano de Sevilla, S.L.
- Nuria Fortun Rodríguez.
- Zanca, Lora Bufete de Abogados.
- Fundación Andalucía Tecnológica.
- Francisco de Paula Solís Tebas.
- Gabinete Técnico Ambiental, S.L.U.
- Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui Sevilla.
- Sademp, S.L.
- Felicia Morcillo Hidalgo.
- SGRSOFT, S.L.
- Soluciones para mejora de competitividad, S.L.
- Cebrián Asesores & Administradores de Fincas, S.L.
- The Cloud Tech Partner, S.L.
- XING HUA CULTURE AND BUSINESS, S.L.
- Jaime del Río Hernández (Red Visitar).
- Host4homes, S.L.
- Make Good Composites, S.L.
- Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A.
- ABC Sevilla, S.L.U.
- Make Good Composites, S.L.
- Arenal Grupo Consultor, S.L.
- Doble H Servicios Profesionales, S.L.
- ZONAGAS, S.L.
- Jaime del Río Hernández (Red Visitar).
- Rubén Leal García.
- GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.
- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón.
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- qosITconsulting, S.L.
- Agrupación de Expertos Asesores y Consultores.
- A.C.P. Cercanía Consultores, S.L.
- Grupo ttes Castillo S.C.A.
- Grupo HotelyTur 2000, S.L.
- Franquicias Mandarín Centers, S.L.
- Isabel Fernández Domínguez.
- Troya Cantalejo, S.L.
- Industrias Químicas Eurotex, S.L.
- C,B. Hermanos Rubio Marín.
- Jamón Jarote, S.L.
- Agrupación Musical de Carrión de las Céspedes.
- VIAFIRMA, S.L.
- ACHERON FILMS, S.L.
- Medios de Comunicación de Marchena, S.L.M.
- GEMPRE, S.C.A.
- Lusán Gestión Patrimonial y Financiera, S.L.
- ERNEST&YOUNG Abogados, S.L.P.
- José María Moya Ramírez.
- Jesús María Cerdera del Castillo.
- Centro de Análisis Agropecuario, S.L.
- ERNEST & YOUNG, S.L.
- Diario de Jaén, S.A.
- José Gómez Arquitectura, S.L.P.
- British International School Of Cracow.
- Belectric GmbH.
- BETELING, CONSULTORIA INGENIERÍA, S.L.
- Unión de Consumidores de Sevilla.
- Asociación Ponte Iniciativa Psicosociales.
- Asociación Nacional de Criadores de Caballos de P.R.E.
- CEFOEC, Escuela de Práctica Jurídica, S.L.U.
- Pilar López Casquete de Prado (Yerba Buena Social Minds).
- ATTICAM, S.L.
- LENDISMART, S.L.
- Asociación Pro Derechos Humanos Andalucía.
- Gestia Obras y Servicios, S.L.
- Adela Auxiliadora López Sáez
- OpenGes, Servicios Integrales de Asesoramiento, S.L.
- Ramón Juan Mas.
- Manuel Martín Ovando (Aforar Arquitectura).
- Atalaya Riotinto Minera, S.L.U.
- Arancha Muriedas Benítez.
- Elisabet Moreno Martínez.
- Organización y Proyectos Andaluces, S.L.P.
- Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción S.R.L (LAENSA).
- PRODIEL, S.L.
- Gestión Integral Empresas AEF, S.L.
- Fundación Aljaraque.
- Drimay Consultores, S.L.
- Inpex Servicio de Prevención, S.L.
- BEWOLFISH, S.L.
- Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer del Aljarafe "AFA ALJARAFE".
- Grupo Afronta, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- La Voz de Almería, S.L.U
- Wedoit Innovación Tecnológica, S.L.
- G.M.V. Soluciones Globales Internet, S.A.
- MKG Talento Digital, S.L.
- Guadalupe Carranza López.
- Material and Energy Recovery, S.L.
- José Vicente Franco Palencia.
- Roberto Moreno Anguita.
- Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil).
- OESÍA NETWORKS, S.L.
- Sida Studi.
- Interling Industria Digital, S.L.
- PRONAT, S. Coop.
- Logística de Publicidad Living Spain, S.L.
- OFFICE FOR CO-WORKING ARCHITECTS. S. COOP. AND.
- La Loma Producciones, S.L.
- Grupo Considera, S.L
- Noex Seguridad contra incendios.
- Juan Luis García Borrego.
- Ingeniería, Ahorro y Eficiencia, S.L.
- Universitat Politècnica de Catalunya,
- Proyecto Tewo, S.L.
- María Ángeles Martos Cerrejón.
- Sierra Norte Comunicaciones, S.L.
- Optimización Riegos y Agronomía, S.L.U.
- Soluciones que crean Valor, S.L.
- José Pedro Moreno Romero.
- Agustín Martín de Soto.
- Cervezas Mond, S.C.A,
- Ignacio Fernández Torres (FTCA Arquitectos).
- Miguel Argudo Mancera.
- RVB BUSINESS CONSULTING, S.L.
- Gestión Integral del Suelo, S.L.
- Nerea López López.
- Agrojiménez Hnos. S.L.
- Asociación para la Defensa de la Imagen de las Mujeres.
- Grupo Pacc, Correduría de Seguros, S.A.
- Bufete Bermudo & Quijada y Asociados, S.C.P.
- Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.
- VB Asesores Integrales Rodio 9, S.C.P.
